



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2003-212
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALBENIS PERDOMO FIGUEROA
DEMANDADO:	JAIME OSORIO ROBLES

En atención al escrito procedente de LA CAJA DE HONOR-POLINAL, recibido por correo electrónico, donde solicita información del proceso con relación a la medida cautelar que recae sobre las cesantías, se allega autos y se tiene al respecto:

Que en fecha 12 de octubre de 2012, se aceptó el desistimiento de la demanda realizada por la beneficiaria y se ordenó levantar las medidas, en consecuencia **SE DISPONE:**

.- Por Secretaria líbrese oficio a la CAJA DE HONOR, notificación.embargo@cajahonor.gov.co ordenando el LEVANTAMIENTO DE RETENCIÓN del 20% de las cesantías parciales y/o definitivas que le sean liquidadas al señor JAIME OSORIO ROBLES, dejando sin efecto nuestro oficio#0075 fechado el 23 de enero de 2004.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretaria

E/sgo

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
Neiva, _____ El _____ a las 6:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretaria

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176a636b5105f2a3ab93d75a73e70ae156285b4ef7ae5ca3fb9e377ac4b3c765**

Documento generado en 18/02/2021 12:51:50 PM